

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, durante las actividades conmemorativas del día de Melilla.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1787.- CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "2º PROGRAMA DE ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDA-

DES SOCIOCULTURALES EN LUDOTECA TIRO NACIONAL", CONCILIADOR DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LABORALES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 22 de junio de 2010, registrada con el número 1261, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, y al Consejero competente por razón de la materia, la competencia para convocar y adjudicar la subvención, habiendo adoptado el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, el correspondiente Decreto por el que se establecen las "Bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales", por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe máximo de 183.000 euros, para la implementación del "2º Programa de Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales en Ludoteca Tiro Nacional", conciliador de responsabilidades familiares y laborales.

La financiación del programa se llevará a efecto, en lo que respecta al año 2010 con cargo a la partida 2010 14 32101 48900 651 "Subvención Entidades de Enseñanza", RC número de operación 44528, y en lo que respecta a la incidencia del programa en los ejercicios correspondientes a 2011 y 2012, conforme a los compromisos presupuestarios asumidos según Informe de Intervención de fecha 10 de junio de 2010, que obra en el expediente.

La presente convocatoria se sujeta a las siguientes especificaciones:

1. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten fines orientados al desarrollo de programas socioeducativos y de